

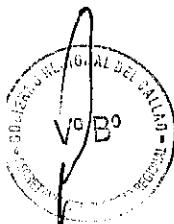
# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000163**

**Callao, 15 de setiembre de 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de setiembre de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**VISTOS:**

La Carta N° 124-2011-PVD de fecha 04 de agosto del 2011 dirigida por la Organización no Gubernamental Vida Digna a la Directora Ejecutiva del Hospital San José; el Informe Técnico N° 0019-2011-UCP-HSJ-C emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José; el Oficio N° 1515-2011-GRC/DE-HSJ emitido por la Directora Ejecutiva Regional de la DIRESA-Hospital San José a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 618-2011-GRC-GA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1198-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 095-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 124-2011-PVD de fecha 04 de agosto del 2011, la Organización no Gubernamental Vida Digna, se dirige a la Directora Ejecutiva del Hospital San José señalando que con la finalidad de ampliar y potencializar sus Programas de Asistencia Humanitaria le solicita apoyo con la transferencia en la modalidad de donación de bienes de baja o en desuso;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0019-2011-UCP-HSJ-C de fecha 08 de agosto del 2011, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José se dirige al Director de la Oficina de Administración de dicha Entidad, refiriendo que ha evaluado lo solicitado por la Organización no Gubernamental Vida Digna, encontrando que cumple con los requisitos estipulados en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN, por lo que considera procedente la transferencia en la modalidad de donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja mediante las resoluciones administrativas que allí precisa, a favor de dicha Organización, por lo que propone se solicite ante este Gobierno Regional, se

autorice la transferencia en donación de dichos bienes, cuyas características detalla en el anexo que adjunta;

Que, mediante el Oficio Nº 1515-2011-GRC/DE-HSJ de fecha 09 de agosto del 2011, recepcionado con fecha 11 de agosto del 2011, la Directora Ejecutiva de la DIRESA-del Hospital San José se dirige a la Gerencia de Administración de este Gobierno Regional señalando que, corresponde a esta Entidad pronunciarse respecto de la transferencia en modalidad de donación de bienes muebles de las Unidades Ejecutoras, para lo cual nos traslada el Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el mismo que propone se apruebe la transferencia en donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna;

Que, mediante Informe Nº 618-2011-GRC-GA/OGP de fecha 16 de agosto del 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial de este Gobierno Regional señala que el expediente de donación contiene los documentos señalados en la Directiva Nº 09-2002/SBN que establece el Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja. Asimismo, refiere que el Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C reúne los lineamientos establecidos en la Directiva antes citada, encontrando arreglada a Ley la documentación presentada por la Asociación no Gubernamental Vida Digna y el Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C emitido por la Jefatura de Control Patrimonial del Hospital San José, por lo que concluye que procede elevar el expediente a la Gerencia General Regional para la prosecución de su trámite y autorización del Consejo Regional;

Que, mediante la Resolución Nº 031-2002/SBN – se aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN, procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, en donde se establece las normas de aceptación de donaciones de bienes muebles a favor del Estado, señalando entre otras acciones que la entidad pública donataria deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación de la transferencia;

Que, el literal i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Hospital San José, en el Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C, se ha pronunciado porque en el caso de autos se ha cumplido el procedimiento normado por la Directiva Nº 009-2002/SBN y procede la transferencia en donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad ha encontrado conforme la donación propuesta, conforme se desprende del Informe Nº 618-2011-GRC-GA/OGP, por tanto, corresponde de acuerdo a la normatividad citada se deriven los actuados al Consejo Regional para que se pronuncie sobre la autorización de la transferencia en donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao

a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna, y posteriormente se remitan los actuados a la Presidencia Regional para que se emita la Resolución Ejecutiva que apruebe la transferencia materia de autos;

Que, conforme se señala en el Informe Nº 1198-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta legalmente viable que el Consejo Regional se pronuncie por la autorización de la transferencia en donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna, cuyas características y valores se indican en el Anexo del Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – Callao;

Que, por Dictamen Nº 095-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en donación de 81 bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna, cuyas características y valores se indican en el Anexo del Informe Técnico Nro. 00019-2011-UCP-HSJ-C, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 095-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, autorizar la transferencia en donación de ochenta y un (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao, a favor de la Organización no Gubernamental Vida Digna, cuyas características y valores se indican en el Anexo del Informe Técnico Nº 0019-2011-UCP-HSJ-C, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – Callao, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**





OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL



Folio: INFORME TECNICO N° 0019-2011-UCP-HSJ-C

Dr. Javier Matos Morales  
Director de la Oficina de Administración

DE : Sr. Mauro Ramírez Tito  
Jefe (e.) de la Unidad de Control Patrimonial

ASUNTO : Evaluación de Solicitud de Donación de Bienes Muebles.

FECHA : 08 de Agosto de 2011



Por medio del presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle sobre la evaluación de la solicitud de donación de bienes muebles presentada mediante Carta N° 098-2011\_PVD de fecha agosto 2011 de la Organización No Gubernamental "VIDA DIGNA".

#### BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- ✓ Ley N° 27995- Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- ✓ Directiva N° 009-2002/SBN -Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado.
- ✓ Ordenanza N° 000008, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José – Callao.
- ✓ RD N° 097-2011-GRC-DE-HSJ de fecha 26.05.2011, se designa el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

#### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Carta N° 098-2011\_PVD de fecha agosto 2011 sustentando la necesidad del uso de los bienes muebles en desuso.
2. Carta N° 124-2011\_PVD de fecha agosto 2011 sustentando la necesidad del uso de los bienes muebles en desuso.
3. Resolución Ministerial N° 209-2009-EF/15 de fecha 23.04.2009
4. Carta N° 1048-2009-SUNAT/2D1000 de fecha 02.06.2009
5. Copia Literal de Partida N° 11232994 de la Zona Registral N° IX Sede Lima- SUNARP
6. Copia del DNI de la Sra. Elisa Lucia Salvatierra Galindo Presidenta de "VIDA DIGNA"
7. Resolución Administrativa N° 051-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 20.05.2011
8. Resolución Administrativa N° 053-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 20.05.2011
9. Resolución Administrativa N° 073-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 24.06.2011
10. Resolución Administrativa N° 085-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 13.07.2011
11. Resolución Administrativa N° 086-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 15.07.2011
12. Resolución Administrativa N° 101-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 30.07.2011
13. Resolución Administrativa N° 102-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 30.07.2011
- 14.
15. Anexo

#### EVALUACION

Que, realizada la evaluación al petitorio presentada por la Organización No Gubernamental "VIDA DIGNA", la Unidad de Control Patrimonial ha determinado como procedente la solicitud, en vista que cumple con los requisitos estipulado en el numeral 2 inciso 2.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN.

Asimismo, se determina que es precedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de ochenta y uno (81) bienes muebles dados de baja a favor de la Organización No Gubernamental

Q.

v12



OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL



“VIDA DIGNA”, las cuales fueron aprobadas por el Hospital San José – Callao con Resolución Administrativa N° 051-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 20.05.2011, Resolución Administrativa N° 053-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 20.05.2011, Resolución Administrativa N° 073-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 24.06.2011, Resolución Administrativa N° 085-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 13.07.2011, Resolución Administrativa N° 86-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 15.07.2011, Resolución Administrativa N° 101-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 30.07.2011 y Resolución Administrativa N° 102-2011-GRC/OA-HSJ de fecha 30.07.2011, resolviendo como no útil para el sistema educativo de acuerdo a su estado de conservación.

La Donación de los bienes dados de baja se encuentra regulada en el Art. 128º del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con D. S. N° 007-2008-VIVIENDA y en el numeral 2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN “Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado” y supletoriamente por el Código Civil.

La donación de bienes muebles dados de baja por el Hospital San José – Callao, a favor de otra entidad pública o privada debe aprobarse mediante resolución administrativa, conforme al Art. N° 124º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales.

Asimismo, los bienes dados de baja mediante las resoluciones antes mencionadas, no son de utilidad al sistema educativo conforme al estado de conservación, por lo que la Unidad de Control Patrimonial, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, procedió a evaluar el expediente administrativo conforme lo establece la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del estado”.

## CONCLUSIONES

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos normados en el numeral 2 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado” y a lo dispuesto en el Art. 124º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se comunica el presente informe a la Oficina de Administración, con la finalidad que de encontrarlo conforme remita expediente al Gobierno Regional del Callao: *“el Presidente Regional es el funcionario público que ejecuta los acuerdos adoptados por el Consejo Regional, en ese sentido una vez que el Consejo Regional autoriza la transferencia de los bienes muebles, se debe emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe dicho acto de disposición”*.

## BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DONADOS

Los ochenta y uno (81) bienes muebles dados de baja por el Hospital San José-Callao, son propuestos por la Unidad de Control Patrimonial para ser donados a favor de la Organización No Gubernamental “VIDA DIGNA” los cuales se detallan en anexo adjunto al presente informe técnico.



Sr. MAURO RAMIREZ TITO  
Jefe(s) de la Unidad de Control Patrimonial

**RELACION DE BIENES MUEBLES PARA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION**

Item	C.Descripción	Denominación	Marca	Máximo	Tipo	Serie	Dimensiones	Color	Estante o Conjunto de Muebles	Cuenta Contable	Val. Liquid.	Categoría de Baja	Uso Int. Educativo	Año de Depósito
1	53.22.5095.0001	Equipo Encereígrafo	Oxford Teca	Profile	No Tiene	MY8409631	No Tiene	Blanco Humo	Regular	1503.020402	132,759.89	Obsolescencia Tecnologica	No Utilidad	R. N° 051-2011- GRCI0A-HSJ
2	53.22.6047.0005	Esterilizador	Selecta	209	De Mesa	160039	0.63x0.44x0.43	Crema	Malo	9105.0301	15.246.47	Obsolescencia Tecnologica	No Utilidad	R. N° 053-2011- GRCI0A-HSJ
3	74.22.4331.0031	Maquina de Escribir	Olivetti	98/18	No Tiene	4787631	0.43x0.63x0.18	Plomo	Malo	1503.020101	1.526.44	Obsolescencia Tecnologica	No Utilidad	R. N° 053-2011- GRCI0A-HSJ
4	46.22.5215.0082	Estabilizador	Fase	Fes-10	Sólido	5104786	No Tiene	Blanco	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 073-2011- GRCI0A-HSJ
5	46.22.5215.0152	Estabilizador	Fase	Fes-10	Sólido	5076940	No Tiene	Gris	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 073-2011- GRCI0A-HSJ
6	74.08.4550.0077	Impresora Matriz de Punto	Epson	P923A	FX-980	BLSY011981	No Tiene	Crema	Malo	1503.020301	1.823.56	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 073-2011- GRCI0A-HSJ
7	11.22.6366.0258	Ventilador Eléctrico Para Pared	Miray	VMPP 21	No Tiene	56337	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	119.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 073-2011- GRCI0A-HSJ
8	74.64.0389.0007	Archivador de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	0.46x0.63x1.34	Promo	Malo	1503.020102	425.28	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011- GRCI0A-HSJ	
9	74.64.0389.0008	Archivador de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	0.46x0.63x1.34	Promo	Malo	1503.020102	425.28	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011- GRCI0A-HSJ	
10	60.22.03842.0013	Balanza Mecánica	Invisa	Baby	Pediátrica	0553	No Tiene	Crema	Malo	1503.020905	635.69	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011- GRCI0A-HSJ
11	74.22.0318.0061	Calculadora Eléctrica	Citizen	SDC-9012N	No Tiene	060602	No Tiene	Promo	Malo	9105.0301	81.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011- GRCI0A-HSJ
12	74.64.3779.0083	Escrutinio de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Promo	Malo	9105.0303	119.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011- GRCI0A-HSJ	

**RELACION DE BIENES MUEBLES PARA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION**

C.P. Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Tamaño	Serie	Dimension	Color	Estado de Conservación	Cuadro Contable	Val. Libros	Causal de Baja	Uso Int. Educativo	Acto de Despacho
13 46.22.5215.0256	Estabilizador	Power Safe	LCR-10	No Tiene	7027214	No Tiene	Negro	Malo	9105.0301	50.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
14 32.22.5000.0020	Hervidor Eléctrico	Philips	HD-627	No Tiene	Sin Serie	0.24x0.24x0.15	Blanco	Malo	9105.0301	141.70	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
15 74.22.4331.0015	Maquina de Escribir Mecánica	Olivetti	Línea 98	No Tiene	5076940	No Tiene	Plomo	Malo	1503.020101	1,399.42	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
16 95.22.8325.0012	Teléfono Celular	Nokia	No Tiene	No Tiene	5125	No Tiene	Azulino	Malo	9105.0301	345.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
17 74.08.9950.0156	Unidad Central de Proceso-CPU	Compatible	Pentium IV	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Blanco Humo	Malo	1503.020301	5.165.16	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
18 11.22.8366.0101	Ventilador Eléctrico Para Pared	Miray	No Tiene	No Tiene	98001279	16"	Crema	Malo	9105.0301	340.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
19 74.64.0389.0023	Archivador de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	0.63x0.48x1.33	Verde	Malo	9105.0303	137.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
20 74.64.1135.0108	Banca de Madera	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Marrón	Malo	9105.0303	100.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 085-2011-GRCIOA-HSJ
21 53.64.3287.0003	Coché Metálico Para Transporte Material Quirúrgico	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Blanco	Malo	9105.0303	350.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
22 74.64.3779.0014	Escritorio de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	0.54x1.09x0.70	Plomo	Malo	9105.0303	194.70	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
23 74.64.3779.0072	Escritorio de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	1.20x0.75x0.75	Plomo	Malo	9105.0303	198.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
24 46.22.5215.0257	Estabilizador	Niussa	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Crema	Malo	9105.0301	50.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
25 74.08.4550.0126	Impresora Matriz de Punto	Epson	FX-890	EBCY047217	No Tiene	Plomo	Malo	1503.020301	1,393.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ	
26 74.64.8187.0353	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Marrón	Malo	9105.0303	150.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
27 74.64.8187.0363	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Marrón	Malo	9105.0303	150.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ
28	74.64.8187.0364	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Marrón	Malo	9105.0303	150.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011-GRCIOA-HSJ

**RELACION DE BIENES MUEBLES PARA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION**

Item	C.Patrimonial	Denominación	Marcas	Modelo	Tipo	Serie	Dimension	Color	Estatus de Conservación	Cuenta Contable	Val. Libros	Causal de Baja	Ley, Reglamento o Decreto	Acto de Disposición
29	74.64.8187.0369	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene		Marrón	Malo	9105.0303		150.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011- GRC/OA-HSJ
30	74.64.8187.0373	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene		Negro	Malo	9105.0303		150.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011- GRC/OA-HSJ
31	74.64.8187.0565	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene		Pionio	Malo	9105.0303		52.20	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011- GRC/OA-HSJ
32	74.08.9500.0170	Teclado-Keyboard	Benq	6512-X	PS/2		Crema	Malo	1503.020301		48.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 086-2011- GRC/OA-HSJ
33	46.22.0050.0002	Acumulador de Energía-Equipo de UPS	Apc	No Tiene	No Tiene		Crema	Malo	1503.020304		2,079.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
34	46.22.5215.0133	Estabilizador	Fase	Fes-10	No Tiene		Pionio	Malo	9105.0301		66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
35	46.22.5215.0094	Estabilizador	Niusa	Solido	No Tiene	1031223	0.15x0.12x0.22	Pionio	Malo	9105.0301	382.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
36	46.22.5215.0015	Estabilizador	Omega	PCG1400	No Tiene		Negro	Malo	1503.020304		539.85	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
37	46.22.5215.0081	Estabilizador	Niusa	Solido	No Tiene	1031255	No Aplica	Pionio	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
38	46.22.6937.0068	Lampara Eléctrica(Mayor 1/8 UIT)	No Tiene	No Tiene	No Tiene		Verde	Malo	9105.0301		230.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
39	74.22.4331.0010	Maquina de Escribir Mecánica	Olivetti	Línea 98	No Tiene	3255302	0.43x0.63x0.18	Pionio	Malo	9105.0301	2,940.21	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
40	74.22.4331.0016	Maquina de Escribir Mecánica	Marathon	MILDIX	No Tiene	No Tiene	Crema	Malo	9105.0301		350.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
41	74.22.4331.0023	Maquina de Escribir Mecánica	Olivetti	Línea 98	No Tiene	No Tiene	Pionio	Malo	9105.0301		1,557.03	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
42	74.64.6933.0001	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Malo	9105.0303		280.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
43	74.64.6933.0003	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Malo	9105.0303		280.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
44	74.64.6933.0004	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Malo	9105.0303		280.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
45	74.64.6933.0005	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Malo	9105.0303		242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ
46	74.64.6933.0007	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Malo	9105.0303		242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRC/OA-HSJ

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION

Item	Categoría	Denominación	Marcas	Modelo	Tipo	Serie	Dimension	Color	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Va. libro.	Causal de Baja	Vta. libro.	Acto de Despacho
47	74.64.6933.0010	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
48	74.64.6933.0011	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
49	74.64.6933.0012	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
50	74.64.6933.0015	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
51	74.64.6933.0018	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
52	74.64.6933.0019	Parante Ordenador de Filas	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Alero	Malo	9105.0303	242.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
53	74.64.8187.0500	Silla Fija de Metal	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Azulino	Malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
54	11.22.7970.0021	Ventilador Eléctrico Para Mesa o de Pie	Miray	No Tiene	No Tiene	No Tiene	12"	Pbomo	Malo	9105.0301	60.77	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
55	11.22.7970.0085	Ventilador Eléctrico Para Mesa o de Pie	Miray	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	39.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
56	11.22.8366.0075	Ventilador Eléctrico Para Pared	Miray	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	103.35	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ
57	11.22.8366.0245	Ventilador Eléctrico Para Pared	Miray	No Tiene	No Tiene	16"	Blanco	Mallo	9105.0301	119.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
58	11.22.8366.0057	Ventilador Eléctrico Para Pared	Miray	No Tiene	No Tiene	16"	Crema	Mallo	9105.0301	123.30	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
59	11.22.8762.0005	Ventilador Eléctrico Para Techo	No Tiene	No Tiene	Sin Serie	56"	Blanco	Mallo	9105.0301	103.35	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
60	11.22.8762.0010	Ventilador Eléctrico Para Techo	No Tiene	No Tiene	Sin Serie	56"	Blanco	Mallo	9105.0301	103.35	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
61	11.22.8762.0013	Ventilador Eléctrico Para Techo	No Tiene	No Tiene	Sin Serie	56"	Blanco	Mallo	9105.0301	83.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
62	11.22.8762.0018	Ventilador Eléctrico Para Techo	No Tiene	No Tiene	Sin Serie	56"	Blanco	Mallo	9105.0301	83.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
63	11.22.8762.0019	Ventilador Eléctrico Para Techo	No Tiene	No Tiene	Sin Serie	56"	Blanco	Mallo	9105.0301	83.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	
64	11.22.9156.0091	Ventilador Eléctrico Típo Columna o Torre	Miray	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Crema	Mallo	9105.0301	128.33	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011-GRClOA-HSJ	

**RELACION DE BIENES MUEBLES PARA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION**

Número	Categoría	Descripción	Marca	Modelo	Tipo	Serie	Dimensiones	Color	Estado o Conservación	Cuenta Contable	Val. Lotes	Causa de baja	Uso, Baja o Ejecutivo	Acto de Despacho	
65	11.22.9158.0028	Ventilador Eléctrico Tipo Columna o Torre	Miray	No Tiene	No Tiene	16"	Blanco Celeste	Malo	9105.0301	102.96	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 101-2011- GRCIOA-HSJ		
66	46.22.5215.0007	Estabilizador	Sistel	No Tiene	Sólido	2002-27JS	0.17x0.22x0.11	Blanco Humo	Malo	1503.020904	440.76	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
67	46.22.5215.0042	Estabilizador	Niusa	No Tiene	Sólido	103120-0008	0.27x0.15x0.19	Plomo	Malo	1503.020904	1,450.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
68	46.22.5215.0047	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
69	46.22.5215.0065	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
70	46.22.5215.0073	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
71	46.22.5215.0092	Estabilizador	Ciphronic	KP15	Sólido	No Tiene	0.27x0.13x0.20	Crema	Malo	9105.0301	382.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
72	46.22.5215.0099	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	No Tiene	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
73	46.22.5215.0100	Estabilizador	Fase	Fes 10	Sólido	No Tiene	0.18x0.12x0.10	Blanco Humo	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
74	46.22.5215.0105	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
75	46.22.5215.0106	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
76	46.22.5215.0108	Estabilizador	Staby Line	No Tiene	Sólido	No Tiene	0.15x0.19x0.13	Negro	Malo	9105.0301	72.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
77	46.22.5215.0111	Estabilizador	Telplus	CTR H04	Sólido	414	0.15x0.19x0.12	Blanco Humo	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
78	46.22.5215.0114	Estabilizador	Telplus	CTR H04	Sólido	084	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
79	46.22.5215.0119	Estabilizador	Telplus	CTR H04	Sólido	419	0.15x0.19x0.12	Blanco Humo	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
80	46.22.5215.0122	Estabilizador	Usa Power	No Tiene	Sólido	P701051	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	
81	46.22.5215.0124	Estabilizador	Usa Power	No Tiene	Sólido	P8361	No Tiene	Blanco Humo	Malo	9105.0301	66.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No Utilidad	R. N° 102-2011- GRCIOA-HSJ	

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION DE SAN JOSE**



**Mr. MAURO RAMIREZ TITO**  
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

179.517.05